

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2017/0008204**
Asunto : Solicitud de patente para: **“COMBINACIÓN HERBICIDA QUE
COMPRENDE SAFLUFENACIL Y GLUFOSINATO”**
Solicitante : BASF SE
Fecha de solicitud : 15 de agosto de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 12459, notificado por fijación en lista el 24 de agosto de 2017, para lo cual pedí plazo adicional el 03 de octubre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La nueva reivindicación 1 se ha corregido especificando que la combinación reivindicada comprende un herbicida C seleccionado de grupo de sulfentrazone, flumioxazin, dimethenamid, acetochlor, metolachlor, pendimethalin, dicamba, quinclorac, fluroxypyr, atrazine, benzobicyclon, benzofenap, mesotrione, pyrasulfotole, pyrazolynate, pyrazoxyfen, sulcotrione, tefuryltrione, tembotrione, topramezone, diclosulam, isoxaflutole, bicyclopyrone, 2,4-D y sus enantiómeros, sales y ésteres aceptables en la agricultura.

2. A su vez, la nueva reivindicación 2 se ha limitado aún más en cuanto a la selección del herbicida C mientras que las nuevas reivindicaciones 3 a 8 restringen las

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

combinaciones de la reivindicación 1 a ciertas relaciones en peso del herbicida B con respecto a ambos herbicidas A y C.

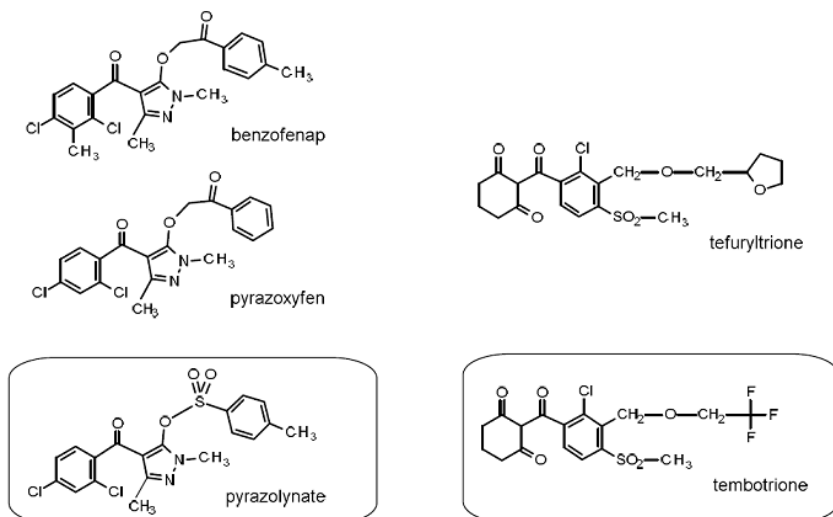
Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto al soporte de las nuevas reivindicaciones nuestra Representada desea manifestar que la reivindicación 1 se restringido a las combinaciones ternarias que comprenden herbicidas específicos C y que casi todas las posibles combinaciones de los herbicidas específicos C mencionados en la reivindicación 1 han demostrado poseer una actividad herbicida incrementada de manera sinérgica cuando son combinados con el saflufenacilo y el glusfosinato, tal como se demuestra en los ejemplos de aplicación de la descripción de la solicitud.

Los únicos herbicidas específicos C listados en la nueva reivindicación 1 para los cuales la sinergia no ha sido explícitamente demostrada son el benzofenap, pyrazoxyfen y el tefuryltrione.

Sin embargo, es evidente a partir del esquema que se muestra más abajo, que el benzofenap y el pyrazoxyfen están estructuralmente muy relacionados con el pyrazolynate, mientras que el tefuryltrione está estructuralmente muy relacionado con el tembotrione.



Como se puede observar en el esquema, el benzofenap y el pyrazoxyfen difieren principalmente del pyrazolynate por tener un grupo metilencarbonilo en lugar de un grupo sulfonilo, mientras que el tefuryltrione difiere del tembotrione únicamente por tener un grupo tetrahidrofuranilo en lugar de un grupo trifluorometilo.

Por lo tanto el experto en la materia reconoce que el benzofenap y el pyrazoxyfen por una parte y el tefuryltrione por otra tienen casi las mismas formas moleculares y propiedades químicas que el pyrazolynate y el tembotrione, respectively.

Por lo tanto el experto entenderá fácilmente que el benzofenap, el pyrazoxyfen y el tefuryltrione con toda probabilidad resultarán con efectos sinérgicos comparables con el pyrazolynate y el tembotrione, los cuales se ha demostrado en la descripción de la solicitud que tienen comportamientos sinérgicos.

2. Con respecto al requerimiento del Sr. Examinador de limitar aún más la reivindicación 1 restringiendo las cantidades relativas de los componentes A, B y C nuestra Representada desea manifestar que considera que tal limitación sería una restricción indebida al alcance de la reivindicación 1 en tanto una vez que el experto en la materia ha establecido la sinergia entre dos o más compuestos naturalmente esperará que la sinergia se encuentre presente independientemente de las cantidades relativas de los compuestos, en cuanto que el experto conoce que la sinergia se lleva a cabo a nivel molecular y que precisamente un molécula de cada componente es en principio suficiente para lograr un efecto sinérgico.

Por lo tanto, nuestra Representada considera que la presente reivindicación 1 se encuentra debidamente respaldada por la descripción de la solicitud.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

**IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Debido a que el pliego reivindicatorio se ha modificado y ahora tiene 9 reivindicaciones en total, no es necesario el pago de reivindicaciones adicionales.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones;
7. Poder otorgado por el solicitante a favor de CAVELIER ABOGADOS
8. Sustitución de poder de Adriana Zapata, representante legal de Cavelier Abogados, a Andrés Rincón Uscátegui.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Una combinación herbicida **caracterizada** porque comprende:

a) un herbicida A que es 2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino]sulfonil]benzamida;

b) un herbicida B que es glufosinato o una de sus sales; y

c) un herbicida C diferente de los herbicidas A y B que se selecciona del grupo de sulfentrazone, flumioxazin, dimethenamid, acetochlor, metolachlor, pendimethalin, dicamba, quinclorac, fluroxypyr, atrazine, benzobicyclon, benzofenap, mesotrione, pyrasulfotole, pyrazolynate, pyrazoxyfen, sulcotrione, tefuryltrione, tembotrione, topramezone, diclosulam, isoxaflutole, bicyclopyrone, 2,4-D y sus enantiómeros, sales y ésteres aceptables en la agricultura.

2. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizada** porque el herbicida C se selecciona de sulfentrazone, flumioxazin, acetochlor, metolachlor, pendimethalin, quinclorac, fluroxypyr, atrazine, benzobicyclon, mesotrione, pyrasulfotole, pyrazolynate, sulcotrione, tembotrione, topramezone, diclosulam, isoxaflutole, bicyclopyrone, 2,4-D y sus enantiómeros, sales y ésteres aceptables en la agricultura.

3. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizada** porque la relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 1000 : 1 a 1 : 10, y en donde la relación en peso del herbicida B a los herbicidas A + C es de 500 : 1 a 1 : 100.

4. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 3, **caracterizada** porque la relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 400 : 1 a 1 : 10, y en donde la relación en peso del herbicida B a los herbicidas A + C es de 300 : 1 a 1 : 50.

5. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 4, **caracterizada** porque la relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 100 : 1 a 1 : 3, y en donde la relación en peso del herbicida B a los herbicidas A + C es de 80 : 1 a 1 : 20.

6. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizada** porque la relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 1000 : 1 a 1 : 10, y en donde la relación en peso del herbicida B a los herbicidas A + C es de 500 : 1 a 1 : 100.

7. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 6, **caracterizada** porque la relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 400 : 1 a 1 : 10, y en donde la relación en peso del herbicida B a los herbicidas A + C es de 300 : 1 a 1 : 50.

8. La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 7, **caracterizada** porque la relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 100 : 1 a 1 : 3, y en donde la relación en peso del herbicida B a los herbicidas A + C es de 80 : 1 a 1 : 20.

9. La combinación herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, **caracterizada** porque el herbicida B es glufosinato de amonio.

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

BASF SE

domiciliado (s)
en/of

67056 Ludwigshafen, Alemania

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

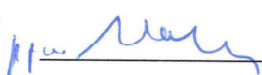
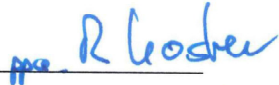
thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this October 13, 2017

En/in Ludwigshafen, Germany

Por/by _____

Firma/Signature

Dr. Alexander Wallon

Dr. Reinhold Köster

Vice Presidents

Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para "COMBINACIÓN HERBICIDA QUE
 COMPRENDE SAFLUFENACIL Y GLUFOSINATO"
 : **PCT/EP2016/050632**
Solicitante : **BASF SE**

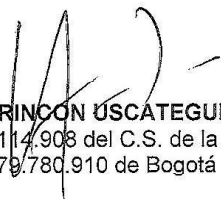
ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por la sociedad **BASF SE**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 65.794, para presentar la solicitud de registro de la patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRES RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

AML\SDC\COLO-16452-841-177-4

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com